
 <b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN:</b> 01
	Página 1 de 6

FECHA: 07 OCT 2021

<b>ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 31 del 02 DE MARZO DE 2021</b>	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	INVERSIONES G&Z CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA INTERVENTORÍA S.A.S./ R.L. GODWIN ZULUAGA ALZATE
<b>C.C. No.</b>	18.496.235
<b>NIT:</b>	900.099.120-6
<b>DIRECCIÓN:</b>	Cra. 45 Sur N° 130-177 Picalañita
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué
<b>TELÉFONO:</b>	2617485 - 3125862168
<b>EMAIL:</b>	secretariainversionesgyz@hotmail.com
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>OBJETO:</b>	ADICIÓN 01 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 850.850.000 IVA INCLUIDO
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$ 157.080.000 IVA INCLUIDO
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$1.007.930.000 IVA INCLUIDO
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DIEZ (10) MESES
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	DIEZ (10) MESES
<b>SUPERVISOR:</b>	Harold R. Rodríguez Sánchez – Director Operativo

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **INVERSIONES G&Z CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA INTERVENTORÍA S.A.S.**, con Nit No. 900.099.120-6 representada legalmente por **GODWIN ZULUAGA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.496.235, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición al Contrato de arrendamiento No. 31 del 02 de marzo de 2021, en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 6</b>

**FECHA:** 07 OCT 2021


1.- Que el supervisor del contrato de alquiler de maquinaria No. 31 del 02 de marzo de 2021, presentó solicitud de modificación y adición No. 01 del mismo, teniendo en cuenta que se requiere la contratación de una EXCAVADORA TIPO ORUGA y un CAMIÓN DE 2.5 TONELADAS, por el plazo de TRES (03) meses.

2.- Que lo anterior se hizo necesario como consecuencia a la temporada de lluvias que ha atravesado el municipio durante el año, y que han ocasionado afectaciones en la prestación del servicio de captación, principalmente en la Bocatoma Combeima, lo cual generó gran cantidad de material de arrastre que se encuentra en el cauce del río, como consecuencia, se interrumpió la prestación del servicio de acueducto en el municipio de Ibagué ocasionando la intermitencia y la falta de líquido para gran parte de la ciudad. Estas emergencias fueron superadas por cuanto el personal operativo, técnico y profesión de la Entidad procedió inmediatamente a ejecutar las actividades pertinentes para la reactivación operativa de las Bocatomas, sin embargo, aún se presenta gran cantidad de material pétreo que hasta el momento no se ha retirado dado que la maquinaria con la que la Empresa cuenta no puede desplazarse a los lugares requeridos y teniendo en cuenta que continua la temporada de lluvia en el municipio lo que ha ocasionado el desbordamiento del río Combeima.

3.- Que el IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de arrendamiento No. 031 del 02 de marzo de 2021, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.850.000) MCTE., y un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, LIVIANA Y DE TRANSPORTE, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES O DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"**, que en la ejecución del mismo no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones.

4.- Que el valor inicial del contrato se estableció en OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.850.000) MCTE., y el valor de la adición es por **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$157.080.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, conforme el principio de planeación de la administración pública, la entidad está legalmente facultada para ordenar la adición en comento, al no superar el 50% del valor inicialmente pactado entre las partes.

5.- Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 6
<b>FECHA:</b> 07 OCT 2021		

**Administrativo**

**Fecha de Inicio:** 26 de marzo de 2021

**Plazo Inicial:** Diez (10) meses

**Fecha de terminación:** 25 de enero de 2022

**Financiero:**

Valor contrato	\$850.850.000
Valor Ejecutado:	\$340.340.000
Valor por ejecutar:	\$510.510.000

6.- Que la presente adición y modificación se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

7.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210786 del 06 de octubre de 2021, para amparar la presente obligación.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021**, adicionando el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$157.080.000) M/CTE IVA INCLUIDO, para un valor total del contrato de **MIL SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.007.930.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021**, en el sentido de agregar a los elementos contratados una EXCAVADORA TIPO ORUGA y un CAMIÓN DE 2.5

**FECHA:** 07 OCT 2021

TON, objeto de la presente adición, por tanto los elementos plasmados en el numeral 16 de la cláusula quedarán así:

DETALLE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (MES)	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>VOLQUETA 6M3.:</b> Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la volqueta.  Disponibilidad inmediata las 24 horas del día	2	100%	13	\$11.000.000	\$220.000.000
<b>CAMIÓN TURBO DE 2.5 TONELADAS:</b> Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la turbo con disponibilidad inmediata las 24 horas del día	1	100%	10	\$8.000.000	\$80.000.000
<b>BENITIN COMPACTADOR DE 1 TON:</b> Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata las 24 horas del día.  Incluye transporte en cama baja del equipo.	1	\$100%	10	\$7.000.000	\$70.000.000
<b>BENITIN COMPACTADOR TIPO CANGURO DE 1 TON:</b> Incluye combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con	2	100%	10	\$2.500.000	\$50.000.000



**MODIFICACIONES Y/O ADICIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-023


**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 5 de 6**

**FECHA:** 07 OCT 2021

disponibilidad inmediata las 24 horas del día.					
<b>MINICARGADOR (BOBCAT O SIMILAR CON ROTOMARTILLO ADICIONAL:</b> Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata las 24 horas del día.  Incluye transporte en cama baja del equipo.	1	100%	10	\$10.000.000	\$100.000.000
<b>RETROEXCAVADORA DE LLANTA CARGADOR Y PALA EXCAVADORA:</b> Includo conductor con todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata las 24 horas del día.  Incluye transporte en cama baja del equipo.	1	100%	10	\$19.500.000	\$195.000.000
<b>CAMIÓN 2.5 TONELADAS:</b> Includo conductor con todas las prestaciones de ley combustible y mantenimientos preventivos y correctivos de la turbo disponibilidad inmediata y durante las 24 horas del día.	1	100%	3	\$8.000.000	\$24.000.000
<b>EXCAVADORA TIPO ORUGA:</b> Includo conductor con	1	100%	3	\$36.000.000	\$108.000.000

 <b>IBAL SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>CONSTRUCCIONES Y/O OBRAS</small>	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 6 de 6</b>

**FECHA:** 07 OCT 2021


todas las prestaciones de ley, combustible y mantenimientos preventivos y correctivos con disponibilidad inmediata las 24 horas del día.					
				<b>SUBTOTAL</b>	\$847.000.000
				<b>IVA 19%</b>	\$160.930.000
				<b>VALOR TOTAL</b>	\$1.007.930.000

**CLÁUSULA TERCERA.** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y ampliación de las pólizas por el valor adicionado al contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **07 OCT 2021**

  
**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**CONTRATANTE**

  
**GODWIN ZULUAGA ALZATE**  
C.C. No. 18.496.235 de Armenia  
**R.I INVERSIONES G&Z CONSTRUCCIÓN**  
**CONSULTORÍA INTERVENTORÍA S.A.S.**  
Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
Elaboró minuta: Daniela Alejandra Páez Rodríguez - Asesor Jurídico Externo



## NOTIFICACION MINUTA ADICION CONTRATO 031 DEL 02 DE MARZO DE 2021 PARA LEGALIZAR



**De** <contratacion@ibal.gov.co>  
**Destinatario** <secretariainversionesgyz@hotmail.com>  
**Fecha** 2021-10-07 17:15

MINUTA ADICION MAQUINARIA PESADA.pdf (~259 KB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente adjunto copia de la Adición No. 1 al contrato de arrendamiento No. 31 del 02 de marzo de 2021, debidamente firmado por las partes para que inicie su proceso de legalización.

Requisitos de Legalización

Deberá adquirir las estampillas indicadas en el contrato, las cuales se pueden adquirir en el Banco Sudameris de la ciudad de Ibagué, ubicado en el centro comercial Aqcuá. A continuación se marcan con x las estampillas aplicables a su contrato.

- Estampillas Procultura (1.5% del valor total del contrato) ( X )
- Estampillas Proancianos (2% del valor total del contrato) ( X )

Debe tener en cuenta que si factura IVA el valor a cancelar por estampillas corresponde al porcentaje indicado del valor del contrato antes de IVA. Las estampillas deben pegarse en hojas blancas y allegarse con los recibos originales de consignación.

Igualmente debe realizar la respectiva ampliación de las pólizas adquiridas por el incremento en el valor del contrato.

Estos documentos deben ser allegados con los respectivos recibos de consignación y pago a la Calle 3 No. 1-04 barrio la pola, Instalaciones del IBAL oficina de secretaria General, con la funcionaria Dolly Camacho, para su respectiva aprobación.

Por ultimo les indico que cualquier inquietud que surja al respecto será resuelta a través de este medio.

Atentamente,

--

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.